Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1.658

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el "Cuadro de Usos" previsto en la Sección 5.2.1. "Normas Generales sobre uso de suelos", del Artículo 1º del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Nº 514/81), de la siguiente forma:

"Agrégase a los Distritos C.1; C.2; C.3 y C.4 : las siguientes actividades:

Cultura, Culto y Esparcimiento	
Templo	Uso permitido sin restricciones
Educación	
Escuela o Colegio	Uso permitido sin restricciones
Guardería Infantil	Uso permitido sin restricciones
Instituto de Investigación, sin laboratorio	Uso permitido sin restricciones
Comedor Infantil	Uso permitido sin restricciones

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 08 de enero de 1991.-